



A
B
C

Consumo de sustancias psicoactivas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Contextualización



El presente documento pretende brindar herramientas conceptuales, normativas y de atención para que todos los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y las personas naturales o jurídicas responsables de la atención puedan cumplir de forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas (SPA).

Glosario

Sustancias Psicoactivas: Toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular o intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC) y ocasiona cambios específicos a sus funciones. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Estimulantes del SNC: Producen un fenómeno de excitación sobre las neuronas para estimular el funcionamiento del organismo. Estas sustancias producen una sensación de euforia y bienestar, aumento de la energía y del nivel de actividad motriz, estimulación del sistema cardiovascular, disminución de la sensación de fatiga, del sueño y del apetito.

Depresores del SNC: Generan una respuesta inhibitoria en las neuronas y producen una baja en la reacción de ciertas funciones del organismo y fomentan comportamientos de pasividad y sedación en la persona que la consume. Estas sustancias atenúan o inhiben los mecanismos cerebrales de la vigilia y pueden provocar, dependiendo de la dosis administrada, diferentes grados de inactivación.

Alucinógenas o perturbadoras: Producen estados de alteración temporal de la conciencia debido a que generan cambios en la forma como se percibe y se interpreta la realidad visual, táctil y auditiva. Producen un cambio drástico en las sensopercepciones, en el estado de conciencia de quien lo ingiere, las alucinaciones e ilusiones son un factor predominante. Estas van acompañadas de ansiedad, depresión ante la experiencia y alteraciones sensoriales.

Glosario

Sustancias legales: Droga que está legalmente disponible mediante prescripción médica o en algunas ocasiones también sin ella, en una determinada jurisdicción.

Sustancias ilegales: Sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibidos. En sentido estricto, la droga en sí no es ilegal, lo son su producción, su venta o su consumo en determinadas circunstancias y en una determinada jurisdicción.

Sustancias legales de uso indebido: Medicamentos psiquiátricos de uso indebido, tales como los ansiolíticos, barbitúricos, benzodiacepinas, somníferos, disolventes orgánicos volátiles inhalables y ketamina.

Consumo Experimental: En este punto se inicia el consumo de sustancias psicoactivas (no es una línea determinante del patrón de consumo). Se produce cuando el individuo toma contacto con la droga o drogas, puede ser por curiosidad o por presión grupal. Puede o no continuar con el consumo de esa sustancia.

Consumo Social: Se consume de forma ocasional o durante reuniones con círculos de amigos o momentos de ocio. Puede o no tener un patrón regular. Su objetivo es la búsqueda de experiencias agradables y placenteras.

Glosario

Consumo Habitual: En esta fase se observa un encadenamiento y ritual de consumo, y un debilitamiento y extinción de los mecanismos de autocontrol. Es aquí donde se instalan comportamientos de consumo. Estos no son tan adaptativos, por lo que se remarcan las conductas y situaciones de riesgo. La droga adquiere un papel y un lugar en la vida del consumidor.

Consumo Problemático: Consumo que provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo. Se manifiesta al menos por dos de los hechos siguientes en un plazo de 12 meses: tolerancia, abstinencia, deseo persistente e intentos fallidos de abandonar el consumo de SPA, ansias o necesidad de consumir la sustancia, consumo recurrente de la sustancia que lleva al incumplimiento de los deberes fundamentales, problemas sociales o interpersonales provocados por el consumo de sustancias.

Síndrome de Abstinencia: El síndrome de abstinencia es la unión de reacciones físicas o corporales que ocurren cuando una persona deja de consumir sustancias a las que es adicta. Se consume la sustancia (o alguna otra muy similar) para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.

Tolerancia: Una necesidad de consumir cantidades cada vez mayores de la sustancia para conseguir la intoxicación o el efecto deseado. Un efecto notablemente reducido tras el consumo continuado de la misma cantidad de la sustancia.

Síntesis - Marco normativo

Nombre de la norma
Ley 30 / 1986 Por la cual se regula la tenencia, distribución, comercialización y producción de sustancias psicoactivas.
Ley 124 / 1994 Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
Ley 745 / 2002 Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro.
Ley 1335 / 2009 Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y rehabilitación del enfermo a causa del tabaquismo y sus derivados en la población colombiana.
Ley 1438 / 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Modalidades de atención

	Modalidad	Población atendida
Apoyo y fortalecimiento a la familia	Intervención de apoyo - Apoyo psicosocial	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con Consumo experimental de sustancias psicoactivas
	Externado - Media jornada	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Consumo social de sustancias psicoactivas
	Externado - Jornada completa	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Consumo habitual de sustancias psicoactivas
Medio diferente al de la familia de origen o red vincular	Internado	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con Consumo problemático de sustancias psicoactivas

Acciones de atención especializada

Fase I

Activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para el acceso del niño, la niña o el adolescente a las valoraciones y tratamientos especializados que se requiera, incluyendo procesos de desintoxicación.

Desarrollar un programa de inducción para generar empatía y sentido de pertenencia del niño, la niña, o el adolescente con su proceso.

Gestionar ingreso al sistema educativo: En los casos en que se evalúe que el niño, niña o adolescente no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse dentro de un ambiente escolar, el operador debe garantizar los procesos de fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso.

Desarrollar un programa para las familias durante todo el proceso de atención que fomente su adherencia y participación activa.



Acciones de atención especializada

Fase II

Un plan de formación basado en la adquisición y fortalecimiento de hábitos saludables de vida y desarrollar ocupación del tiempo libre para los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.

Realizar acciones específicas para el fortalecimiento de factores de generatividad del niño, niña o adolescente y sus familias o redes vinculares de apoyo, con el fin de lograr la reversión y reducción de los factores de vulnerabilidad frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Realizar acciones específicas para la adquisición de habilidades y competencias para la vida, que le permitan al niño, niña y adolescente contar con recursos personales y familiares para el planteamiento de su proyecto de vida sin consumo de SPA.

Trabajar con la familia o red vincular del niño, niña y adolescente, como parte fundamental de su proceso de rehabilitación con el objetivo de prepararlos para el reintegro que fomente un adecuado abordaje de la problemática de consumo y el fortalecimiento de las relaciones saludables.

Acciones de atención especializada

Fase III

Dar continuidad al trabajo con la familia o red vincular del niño, niña y adolescente para la potenciación de factores protectores en el hogar, resolución de conflictos y toma de decisiones, preparándolos así para su reintegro.

Desarrollar con el niño, niña y adolescente horarios y rutinas que desarrollará en su nuevo entorno una vez egrese del programa.

Definir el perfil ocupacional del niño, niña y adolescente, que permita identificar sus fortalezas y habilidades para una futura vinculación laboral o desarrollo de proyectos productivos.

Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas

Acciones generales

Contar y desarrollar un modelo de atención en crisis cuando haya reincidencia en cualquiera de las fases, el cual debe permitir superar la crisis y vincular de nuevo al niño, la niña o adolescente al programa.

Contar con un plan de prevención de recaídas y desarrollar las acciones pertinentes para evitarlas.

Contar con procedimientos que permitan el manejo adecuado para: deserciones, desórdenes internos, agresiones físicas y psicológicas o abusos de cualquier índole con los usuarios, o hacia y desde el personal administrativo y asistencial.

Contar con un protocolo para que el niño, la niña o el adolescente sean valorados por psiquiatra y demás especialistas, según se requiera.

Contar y desarrollar el protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución.

Contar con guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Para el adecuado manejo de problemáticas asociadas, el operador debe articularse con el sistema de salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1616 de 2013: 'Por la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones'.

¡GRACIAS!



BIENESTAR
FAMILIAR